

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **081** PERÍODO LEGISLATIVO **2006**

EXTRACTO MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE NOTA Nº 128/06 AD-
JUNTANDO ACTUACIONES INICIADAS POR ESTE MUNICIPIO, DEBI-
DO AL RECLAMO DEL I.P.A.U.S.S. EN SU ESTADO DE DEUDA PRESEN-
TADO A LA LEGISLATURA; CONVENIO Y ACTA COMPLEMENTARIA.

Entró en la Sesión **08/06/2006**

Girado a la Comisión **CB**
Nº: _____

Orden del día Nº: _____

C.05. 081/06

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

N° 520

30.05.06

HORA: 14:30

FIRMA: *[Signature]*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA



SECRETARIA DE FINANZAS

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

30.05.06

MESA DE ENTRADA

N° 081 Hs. - FIRMA: *[Signature]*

Nota N° 128/06
LETRA.MRGSPF

Río Grande, 24 de Mayo de 2006

Señora Presidente de la :
Legislatura de la Prov. De Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Doña Angélica Guzmán
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de que tome conocimiento de las actuaciones iniciadas por este Municipio, debido al reclamo del IPAUSS en su estado de deuda presentado a la Legislatura de la Provincia, ajuntamos el Convenio celebrado con dicho ente en el año 2003 y su respectiva acta complementaria. Sin otro particular, lo saluda muy atte.

[Signature]
C.P. PAULINO B.J. ROSSI
CONTADOR GENERAL
Secretaría de Finanzas
Municipalidad de Río Grande

LEGISLATURA PROVINCIAL
Delegación Río Grande

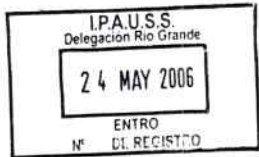
24/05/06

N° 080 Hs. - Firma: *[Signature]*



Municipalidad de la Ciudad de Río Grande

TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA
"Las Malvinas son argentinas"



Nota:126/03.-

Letra MR3-DAJ.-

Río Grande, 23 de Mayo de 2.006.-

Al Directorio del IPAUSS

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Contador General de la Municipalidad de Río Grande, a fin de impugnar y rechazar el estado de deuda que fuera adjuntado por el ente previsional a la Legislatura de la Provincia.

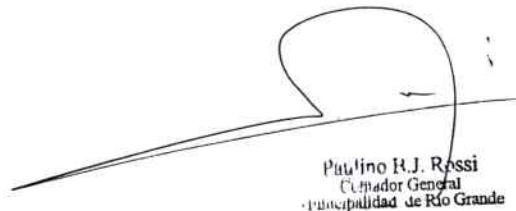
Es de destacar que los montos de deuda NO incluida en el Convenio N° 391/03 son inexistentes debido a que el capital en concepto de aportes y contribuciones por el período 2000 a 2003 se encuentra incluido en la determinación de deuda dispuesta en la CLAUSULA SEGUNDA inc. c del convenio de referencia y acta complementaria de fecha 30/12/03.

Además los montos correspondiente a intereses previsionales y asistenciales no están determinados al día de la fecha de manera que no son exigibles por no estar devengados. Los intereses pretendidos directamente no existen.

La determinación de los intereses por el capital previsional y asistencial quedaron supeditados a la celebración de un convenio accesorio, conforme se desprende de la cláusula QUINTA del convenio 391/03.

Por tal motivo desconocemos y rechazamos los montos establecidos en forma unilateral y arbitraria por parte de vuestro organismo y que ascienden a la suma de pesos TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS (\$ 33.163.548,66), dado que dicha deuda NC EXISTE.-

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.-



Paulino H.J. Rossi
Contador General
Municipalidad de Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

2666

1395



IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social



"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"

ACTA DE RECONOCIMIENTO Y CANCELACION DE DEUDA

En la ciudad de Ushuaia, a los veintidós días del mes de diciembre de 2003, reunidos en la sede del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, sito en la Avenida Leandro N. Alem 2410, el Señor Presidente a cargo del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, Don Abraham Orlando VASQUEZ, en adelante EL INSTITUTO, con domicilio legal en el indicado; y el Señor Intendente del Municipio de la ciudad de Río Grande, Ingeniero Don Jorge Luis MARTIN, con domicilio legal en la calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, convienen celebrar el siguiente acuerdo, de conformidad a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Que tramitan ante EL INSTITUTO la propuesta de cancelación de deuda efectuada por EL MUNICIPIO a través del expediente LETRA I NÚMERO 5055 AÑO 2003. Dicha propuesta fue ratificada por la Resolución del Directorio DEL INSTITUTO registrada bajo el Número 158/2003, obrante a fojas 15 y 16 del citado Expediente. -----

SEGUNDA: Se establecen los siguientes conceptos de deuda: -----

A) La deuda consolidada por el artículo 39º de la Ley Provincial Nº 460 por la suma de pesos CATORCE MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 14.101.414,19) en concepto de capital e intereses al 31 de diciembre de 1999. -----

B) Convenio celebrado con el Ex Instituto de Servicios Sociales de la Provincia, del cual EL INSTITUTO es su continuador, por la suma de pesos TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.113.718,84.-) de acuerdo a convenio judicial suscripto oportunamente y que fuera homologado por Juez competente, por deuda de servicios sociales con anterioridad al 31 de diciembre de 1999, en concepto de capital e intereses a la fecha del convenio. -----

C) Deuda de aportes y contribuciones con EL INSTITUTO por el período correspondiente a los ejercicios 2000 al 2003, por la suma de pesos DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

[Handwritten signatures and initials]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

2003

1385



IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social



"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"
SETENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 10.884.977,12.-) en concepto de capital.

D) La deuda por Turismo, Coseguros y Préstamos será determinada con anterioridad al 31 de diciembre de 2003, la que será cancelada una vez establecida y conformada por las partes.

TERCERA: Las partes acuerdan pagar de la siguiente forma:

CONCEPTO DE DEUDA A): En CIENTO VEINTE (120) cuotas mensuales y consecutivas de pesos CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS ONCE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 117.511,79.-).

CONCEPTO DE DEUDA B): En CIENTO TRES (103) cuotas mensuales y consecutivas de pesos TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 32.230,28.-).

CONCEPTO DE DEUDA C): En ciento (120) cuotas mensuales y consecutivas de pesos NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHO CON CATORCE (\$ 90.708,14.-).

CUARTA: EL INSTITUTO acepta del MUNICIPIO la propuesta para que el importe mensual de las cuotas de los conceptos establecidos en la cláusula TERCERA le sean retenidos en forma mensual y consecutiva de los conceptos de coparticipación de impuestos y regalías propios a efectuarse por el Ministerio de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego, al partir del devengamiento del mes de Enero del año 2004. Se efectuarán las comunicaciones fehacientes al Gobierno Provincial para el cumplimiento de lo acordado.

QUINTO: Las partes acuerdan que los pagos establecidos sean computados a cuenta de capital, dejando la determinación de los intereses a la elaboración de un convenio accesorio al presente.

SEXTO: En el supuesto de que existan acreencias a favor del MUNICIPIO por reconocimiento tanto judicial como administrativo, las partes acuerdan que estos créditos pueden cesionarse a favor del INSTITUTO, cuyos montos serán descontados, como pago a cuenta de concepto de deuda establecida en la cláusula SEGUNDA por capital, adecuando los valores de las cuotas determinadas en la cláusula TERCERA.

SEPTIMO: En el hipotético caso de incumplimiento del presente acuerdo por exclusiva responsabilidad del MUNICIPIO, se aplicará lo establecido por el artículo 73º de la Ley Provincial Nº 561 para todos los conceptos de deuda determinados.

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos



2666

1395



IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico
Unidad de Seguridad Social

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"

OCTAVO: En caso de que existan controversias sobre los alcances del presente convenio o en los supuestos de incumplimiento manifiesto por exclusiva responsabilidad de las partes, las mismas establecen la competencia originaria del Superior Tribunal de Justicia, declinando todo otro fuero o jurisdicción. -----

En prueba de conformidad se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado al inicio.-----



Robinson Orlando Quiroga
Vicepresidente
IPAUSS

Ing. Jorge María
Intendente

PELÉN SAN FAVARILLA
Administrador General

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

I.P.A.U.S.S.
30 DIC 2003



MUNICIPALIDAD
15

1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico

ACTA COMPLEMENTARIA RECONOCIMIENTO Y CANCELACION DE DEUDA

Poder Legislativo Provincial
61
FOLIO 1

En la ciudad Ushuaia a los treinta días del mes de Diciembre del 2003 se reúnen en sede el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, sito en calle Alem 2410 de esta ciudad, el Sr. Presidente a cargo, Don Abraham Orlando Vázquez, y el Sr. Secretario de Finanzas de la Municipalidad de Río Grande CPN Gabriel José Clementino, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, suscriben la presente Acta Complementaria del Acta de Reconocimiento y Cancelación de Deudas suscripta entre ambos entes con fecha 22 de Diciembre del corriente, a efectos de modificar únicamente, en virtud de la conciliación efectuada, la cláusula segunda y tercera inciso C de ambas, dejando inalterable el resto de las obligaciones emergentes del acta original la que quedará redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA:.....

C) Deuda de aportes y contribuciones con EL INSTITUTO por el período correspondiente a los ejercicios 2000 a 2003, por la suma de pesos Doce Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Cuarenta y Tres (\$ 12.998.043,00) en concepto de Capital, de acuerdo al detalle del anexo 1 de la presente acta.

CLAUSULA TERCERA:.....

CONCEPTO DE DEUDA C): En Ciento Veinte (120) Cuotas de Pesos Ciento ocho Mil Trescientos Diecisiete con 03/100 (\$ 108.317,03).....
No siendo para mas, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Gabriel Clementino
C. Gabriel Clementino

Abraham Orlando Vázquez
Abraham Orlando Vázquez
Presidente
I.P.A.U.S.S.

Edilberto Santamaría
Edilberto SANTAMARÍA
Administrador General
I.P.A.U.S.S.

0036

2694
13 ENE. 2004
Córdoba Vázquez Hugo B.
Córdoba Vázquez Hugo B.
A/C Gerencia de Negocios
Secretaría de Gobierno

Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos



IPAUSS.
30 DIC 2003
ANEXO I

ACTA COMPLEMENTARIA DE RECONOCIMIENTO Y CANCELACION DE DEUDA

Monto reconocido en acta acuerdo	
Mas.	\$ 10.884.977,12
Obra social 2001 (foja 10 Expediente 5055 IPAUSS)	\$ 1.622.038,86
Expedientes presentismo y Ad. No remunerativo	\$ 116.886,77
Jubilación Anticipada Art. 12 Ley 460 (Per. Jun a Set/03 ambos inclusive)	\$ 287.517,32
Otros	\$ 7.635,43
Total devengado Noviembre 2003	\$ 646.770,42
Subtotal	\$ 13.565.825,92
Menos	
Pagos no registrados	
Diciembre 2000 Personal Municipal y Pres. dineraria (Nota MRG SF N° 75/03)	\$ -262.152,22
Retención coparticipación Noviembre 2003 Ley 534 Art. 40	\$ -305.630,70
TOTAL AJUSTADO CLAUSULA 2 INCISO C	\$ 12.998.043,00

[Handwritten Signature]
A. Gabriel Clementino

[Handwritten Signature]

Wladimir Polanco Vargas
Representante
I.P.A.U.S.S.

[Handwritten Signature]
Félix Alberto SANTAMARÍA
Administrador General
IPAUSS

2694
10 FEB. 2004
Córdova Víctor Hugo B.
Asesoración Jurídica
Secretaría de Gobierno

0073



Municipalidad de Río Grande

Tierra del Fuego
Las Islas Malvinas son Argentinas

RIO GRANDE, 25 DIC 2003



VISTO: El Expediente Letra "I" N° 6087/2003; y

CONSIDERANDO: Que en el mismo obra ACTA DE RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE DEUDA, celebrada en fecha 22/12/2003, entre este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MARTÍN, y el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S) representado por su Presidente Sr. ABRAHAM ORLANDO VAZQUEZ.

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el citado Expediente, este Ejecutivo Municipal, estima conveniente el dictado de la presente ratificando dicha acta;

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Ley 236/84.

Por Ello:

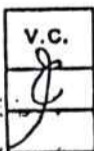
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR, en todos sus términos, el ACTA DE RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE DEUDA, cuya copia se adjunta a la presente, celebrada en fecha 22/12/2003, entre este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MARTÍN, y el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S) representado por su Presidente Sr. ABRAHAM ORLANDO VAZQUEZ, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "I" N° 6087/2003.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR fehacientemente al Gobierno Provincial para el cumplimiento de lo acordado mediante dicha acta.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1395/2003



[Firma manuscrita]
RAFAEL VICCARATO
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Firma manuscrita]
JORGE LUIS MARTIN
Intendente

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
VIRGILIO A. ESPESO
Intendente
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Río Grande



Municipalidad de Rio Grande
 Tierra del Fuego
 Las Islas Malvinas son Argentinas



RIO GRANDE, 13 ENE. 2004

VISTO: El Expediente Letra "I" N° 6087/2003.
 La Resolución Municipal N° 1395/2003 de fecha 29/12/2003,
 La Nota N° 088/2003 de fecha 31/12/2003, emitida por el Sr. Secretario de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia obra ACTA COMPLEMENTARIA RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE DEUDA, suscripta en fecha 30/12/2003, entre este Municipio representado por el Sr. Secretario de Finanzas, CPN. Gabriel José CLEMENTINO, y el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S) representado por su Presidente Sr. Abraham Orlando VAZQUEZ, correspondiente al ACTA DE RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE DEUDA, registrada en el Registro Municipal de Convenios bajo el N° 2666 de fecha 29/12/2003, celebrada en fecha 22/12/2003 y aprobada mediante Resolución Municipal N° 1395/2003 de fecha 29/12/2003.

Que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el citado Expediente, este Ejecutivo Municipal estima conveniente el dictado de la presente aprobando y refrendando dicha acta complementaria.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Ley 236/84.

Por Ello:

**EL CONCEJAL
 A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
 DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el ACTA COMPLEMENTARIA RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE DEUDA, cuya copia fiel forma parte del presente, suscripta en fecha 30/12/2003, entre este Municipio representado por el Sr. Secretario de Finanzas, CPN. Gabriel José CLEMENTINO, y el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S) representado por su Presidente Sr. Abraham Orlando VAZQUEZ, correspondiente al ACTA DE RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE DEUDA, registrada en el Registro Municipal de Convenios bajo el N° 2666 de fecha 29/12/2003, celebrada en fecha 22/12/2003, y aprobada mediante Resolución Municipal N° 1395/2003 de fecha 29/12/2003, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "I" N° 6087/2003.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR fehacientemente al Gobierno Provincial para el cumplimiento de lo acordado mediante dicha acta complementaria.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° /2004

0036



RAFAEL NACCARATO
 SECRETARIO DE GOBIERNO

Juan Felipe Rodriguez
 PRESIDENTE DEL C.D.
 A/C INTENDENCIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

AL 30/04/2006

DEUDA NO EXIGIBLE **Vto. El 21/05/2006** **\$ 22.855.881,23**

SISTEMA ASISTENCIAL		\$ 101.450,68
Ap. Personal	3,00% \$	-
Ap. Personal F/C	1,50% \$	-
Contr. Patronal	6,00% \$	101.450,68
SISTEMA PREVISIONAL		\$ -
Ap. Personal	13,00% \$	-
Contr. Patronal	10,50% \$	-
Ley 460 Art. 12°	50,00% \$	-
SALDO NO Exigible ref. Convenio N° 391/03		\$ 22.754.430,55
<i>Deuda al 31/11/03 regul. parcialmente por Convenio</i>		
Saldo Capital Previsional en Convenio a la fecha	\$	16.194.810,77
Saldo Capital Asistencial en Convenio a la fecha	\$	6.301.560,68
Cuota a Depositar N° 29	\$	258.059,10

DEUDA EXIGIBLE (Devengada desde 31/12/2003) **\$ 33.900.930,23**

SISTEMA ASISTENCIAL		(Incluye Intereses) \$ 0,00
Ap. Personal	3,00% \$	-
Ap. Personal F/C	1,50% \$	-
Contr. Patronal	6,00% \$	-
Pagos a Cuenta	\$	0,00
SISTEMA PREVISIONAL		(Incluye Intereses) \$ 0,00
Ap. Personal	13,00% \$	-
Contr. Patronal	10,50% \$	-
Ley 460 Art. 12°	50,00% \$	-
Pagos a Cuenta	\$	0,00
PRESTAMOS PERSONALES		\$ 728.791,07
Saldo de Capital	\$	1.192,37
(Intereses Liquidados)	\$	727.598,70
COSEGUROS MEDICOS		\$ 3.590,50
CUOTA TURISMO / JARDIN / COOPER.		
Deuda NO Incluida en Convenio N° 391/03		\$ 33.168.548,66
Capital Prev. al 31/07/03 No Incluido en Conv.	\$	4.120.194,71
Interes Prev. Dev. No Incluido en Convenio	\$	16.981.908,53
Interes Asist. Dev. No Incluido en Convenio	\$	12.066.445,41

TOTAL DEUDA

\$ 56.756.811,46

* Se esta trabajando en determinar los intereses del convenio, a fin de llegar a una posible conciliacion con el municipio.

(*) Los datos estan sujetos a verificación por parte de este Departamento.

* Intereses sobre capital de convenio pendiente de conciliacion con el municipio.



IPAUSS



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

AL 30/04/2006

DEUDA NO EXIGIBLE Vto. El 21/05/2006 \$ 10.595.452,25

SISTEMA ASISTENCIAL		\$	-
Ap. Personal	3,00%	\$	-
Ap. Personal F/C	1,50%	\$	-
Contr. Patronal	6,00%	\$	-

SISTEMA PREVISIONAL		\$	-
Ap. Personal	13,00%	\$	-
Contr. Patronal	10,50%	\$	-
Ley 460 Art. 12°	50,00%	\$	-

PRESTAMOS PERSONALES c/vto: 05/05/06 \$ 69.547,56

COSEGUROS MEDICOS \$ 9.341,83

Saldos Convenio N° 392/03 \$ 10.516.562,86

Deuda regul. Parcialmente por Conv. al 31/07/03

Saldo Capital Previsional en Convenio a la fecha	\$	7.979.121,64
Saldo Capital Asistencial en Convenio a la fecha	\$	2.410.983,22
Cuota a Depositar N° 31	\$	126.458,00

DEUDA EXIGIBLE (Devengada desde 31/07/2003) \$ 19.594.098,74

SISTEMA ASISTENCIAL (Incluye Intereses)		\$	207.221,93
Ap. Personal	3,00%	\$	0,00
Ap. Personal F/C	1,50%	\$	-
Contr. Patronal	6,00%	\$	207.221,93
Pagos a Cuenta			

SISTEMA PREVISIONAL (Incluye Intereses)		\$	-
Ap. Personal	13,00%	\$	-
Contr. Patronal	10,50%	\$	-
Ley 460 Art. 12°	50,00%	\$	-
Pagos a Cuenta		\$	0,00

PRESTAMOS PERSONALES		\$	-
Capital		\$	-
Intereses Liquidados AL 30/04/2006		\$	-

Deuda NO Incluida en Convenio N° 392/03 \$ 19.386.876,81

Capital Prev. al 31/07/03 No Incluido en Conv.	\$	3.973.667,41
Interes Prev. Dev. No Incluido en Convenio	\$	12.024.468,17
Capital Asist. al 31/07/03 No Incluido en Conv.	\$	5.363,95
Interes Asist. Dev. No Incluido en Convenio	\$	3.383.377,28

TOTAL DEUDA \$ 30.189.550,99

- * Se esta trabajando en determinar los intereses del convenio, a fin de llegar a una posible conciliacion con el municipio.
- * Los datos estan sujetos a verificación por parte de este Departamento.
- * Saldo exigible a favor generado por el goteo diario, dado que se realiza en forma anticipada. Figurara a favor hasta tanto se devenga el periodo futuro.



INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

Comparativo 2005 con Resolución 40/06

RECURSOS

CONCEPTO	Parciales	PRESUPUESTO		Parciales	PRESUPUESTO	Dif 2005/2006
		AÑO 2005 Resol. 122/04	AÑO 2006 Resol. 40/06			
INGRESOS CORRIENTES			123,826,784.00		161,389,765.00	30.34%
RECURSOS DE CAPITAL			4,314,057.00		12,523,991.00	190.31%
RECURSOS FIGURATIVOS					924,000.00	
FUENTES FINANCIERAS:			14,678,240.00		62,993,715.00	329.16%
Planes de Pago		14,678,240.00		9,878,240.00		
Ley 676				53,115,475.00		
Saldo Caja y Banco al 31/12/05						
Cancelación de anticipos						
TOTAL			142,819,081.00		237,831,471.00	66.53%

GASTOS

Par- tida	CONCEPTO	Parciales	PRESUPUESTO		Parciales	PRESUPUESTO	Dif
			AÑO 2005 Resol. 122/04	AÑO 2006 Resol. 40/06			
1	GASTOS EN PERSONAL		13,830,685.00	17,213,201.00	24.46%		
2	BIENES DE CONSUMO		9,784,000.00	9,734,000.00	-0.51%		
	Medicamentos propios	8,000,000.00		8,000,000.00			
	Otros bienes de consumo	1,784,000.00		1,734,000.00			
3	SERVICIOS NO PERSONALES		26,125,335.00	33,535,158.00	19.23%		
	- Gerenciadoras	22,506,000.00		25,315,658.00			
	- Farmacias convenidas	2,286,335.00		4,200,000.00			
	- Otros proveedores	3,333,000.00		4,019,500.00			
4	BIENES DE USO		3,515,000.00	4,322,000.00	22.96%		
5	TRANSFERENCIAS		71,642,422.00	98,510,941.00	37.50%		
6	ACTIVOS FINANCIEROS		10,500,000.00	73,592,171.00	600.88%		
	Prestamos Personales	10,500,000.00		19,446,696.00			
	Inversion Plazo Fijo ley 676			53,115,475.00			
	Incremento cuentas por cobrar			1,030,000.00			
7	DISMINUCION PASIVOS						
9	GASTOS FIGURATIVOS			924,000.00	100.00%		
	TOTAL		137,397,442.00	237,831,471.00	73.10%		

	2005	2006	Dif	%
INGRESOS CORRIENTES	123,826,784.00	161,389,765.00		
GASTO CORRIENTE	-123,382,442.00	-158,993,300.00		
Superavit	444,342.00	2,396,465.00		
Recursos de capital	4,314,057.00	12,523,991.00		
Aplicaciones - sin prestamos	0	-54,145,475.00		
Excedente para prestamos	15,921,639.00	19,446,696.00		
Gasto Funcionamiento con sueldos	17,062,684.00	22,663,166.00	5,600,482.00	32.82%
Sueldos	13,830,685.00	17,213,201.00	3,382,516.00	24.46%
Resto gastos	3,231,999.00	5,449,965.00	2,217,966.00	68.63%

Aportes y Contribuciones del año	117,540,434.00	153,373,956.00
Retención art 11 Inc. "h" Ley 641	14.52%	14.78%



Deuda por Artículo N° 39 de la Ley 460

Al: 22/05/2006

Aportes y Contribuciones Asistenciales Devengado al 01/01/2000

Organismo	CAPITAL		TOTAL	Interes Actualizado		TOTAL GENERAL
	Ap. Pers. 3%	Ap. Pat. 6%		22/05/2006	GENERAL	
Superior Tribunal de Justicia	\$ -	\$ 160,553,65	\$ 160,553,65	\$ 330,820,59	\$ 491,374,24	
Legislatura de la Pcia	\$ -	\$ 249,501,19	\$ 249,501,19	\$ 514,097,20	\$ 763,598,39	
COMUNA DE TOLHUIN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 118,927,97	\$ 118,927,97	
IN.FUE.TUR	\$ 10,589,24	\$ 30,913,45	\$ 41,502,69	\$ 85,516,29	\$ 127,018,98	
	\$ 10,589,24	\$ 440,968,29	\$ 451,557,53	\$ -	\$ 1,500,919,58	

Aportes y Contribuciones Previsionales Devengado al 08/01/2002

Organismo	Total		Interes Actualizado		TOTAL GENERAL
	Capitalizado	22/05/2006	22/05/2006	GENERAL	
COMUNA DE TOLHUIN	\$ 785,872,58	\$ -	\$ 889,324,76	\$ 1,675,197,34	
SUP. TRIB. JUSTICIA	\$ 1,545,126,27	\$ -	\$ 1,759,359,44	\$ 3,304,485,71	
FISCALIA DE ESTADO	\$ 31,949,52	\$ -	\$ 35,811,42	\$ 67,760,94	
LEGISLATURA	\$ 1,043,626,18	\$ -	\$ 1,188,325,91	\$ 2,231,952,09	
IN.FUE.TUR	\$ 103,854,66	\$ -	\$ 117,069,72	\$ 220,924,38	
DIR. PROV. VALIDAD	\$ 26,751,16	\$ -	\$ 30,460,23	\$ 57,211,39	
C. DE LA MAGISTRATURA	\$ 4,18	\$ -	\$ 4,76	\$ 8,94	
	\$ 3,547,773,85	\$ -	\$ -	\$ 34,836,136,63	

Total Ley 460 Asistencial y Previsional \$ 36.337.056,21

Notas:

Resumen de Saldos al 31/12/1999 S.F.s. 91 Expte. n° 1.9000006399

Suma que incluye deuda vencida con intereses hasta el 31/12/99 mas deuda vencida NO exigible al 31/12/99.

Por Resolución N° 1179/00 se ordena liquidar solamente capital, dejando pendiente la liquidación de Intereses hasta tanto se resuelva judicialmente si corresponde la Tasa de Caja de Ahorro indicada por el Decreto N° 979/00.

No resulta posible discriminar entre Crédito Exigible y No exigible, atento que no se ha resuelto cual es la fecha de vencimiento de la 1° cuota.-

No existe conciliación de cuentas con los deudores.-

No existe conciliación de cuentas con los deudores.-

Trib. De Cuentas - Fiscalía de Estado - Sup. Tribunal de Justicia y D.P.O.S.S. Cancelaron el Plan de Pagos cuyo vencimiento operaba el día 21/07/2003.

(*) Capital Adeudado por los Municipios esta regularizado parcialmente por Convenio, dejando pendiente la liquidación de Intereses.

** Cálculo de Interes Sujeto a Verificación y a conciliación con el organismo.



IPAUSS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

AL 30/04/2006

Deuda NO EXIGIBLE (Pos Conv. N° 184/04) Vto. El 21/05/2006 \$ 1.061.422.815,35

SISTEMA ASISTENCIAL (Acumul. desde 01/01/04) \$ 2.474.844,19

Ap. Personal	3,00%	\$	818.501,77
Ap. Personal F/C	1,50%	\$	17.196,74
Contr. Patronal	6,00%	\$	1.639.145,68

SISTEMA PREVISIONAL (Acumul. desde 01/01/04) \$ 5.802.014,89

Ap. Personal	13,00%	\$	3.113.042,36
Contr. Patronal	10,50%	\$	2.688.163,61
Ley 460 Art. 12°	50,00%	\$	808,92

Cuotas a vencer Convenio N° 184/04 (Inc. Deuda parcial al 31/12/03) \$ 45.555.325,20

104 Cuotas de \$ 433.860,24	\$	45.121.464,96
Cta N° 17 correspondiente al Vto del 20-05-06	\$	433.860,24

Art. 5 Ley 478 modificada por LEY N° 676 \$ 1.007.590.631,07

Remuneraciones Btas Previsionales Abr-06	\$	6.794.772,51
147 CPPM a Cobrar (Art. 1 y 2 Ley 676)	\$	998.831.558,97
Total de Pagos efectuados al 11-05-06	\$	-6.336.196,77
CPPM - NO Exigibles Acumulados	\$	8.300.496,36

Deuda EXIGIBLE \$ 172.686.637,99**Devengada desde 01/01/2004:** \$ 23.956.733,11

SISTEMA ASISTENCIAL	Incluye Intereses	AL 30/04/2006	\$	9.827.170,73
Ap. Personal	3,00%	\$	43.987,44	
Ap. Personal F/C	1,50%	\$	2.685,63	
Contr. Patronal	6,00%	\$	9.780.487,42	
Pagos a Cuenta		\$	10,24	

SISTEMA PREVISIONAL	Incluye Intereses	AL 30/04/2006	\$	12.943.003,43
Ap. Personal	13,00%	\$	150.184,57	
Contr. Patronal	10,50%	\$	11.813.755,77	
Ley 460 Art. 12°	50,00%	\$	979.063,09	
Pagos a Cuenta		\$	-	

I Facturación Acumul. desde 01/01/04	al	20/04/2006	\$	1.186.558,95
Ministerio de Accion Social		\$	1.135.222,86	
Secretaría de Salud		\$	4.910,75	
Secretaría de Seguridad		\$	26.613,31	
Accidentes de Trabajo		\$	7.697,13	
Ministerio de Economía		\$	12.114,90	

Conceptos Excluidos total o parcialmente del Convenio 184/04 \$ 139.290.027,79

Capitalización Ley 368 (Ex - IPPS):	\$	27.386.283,75
Bonos de Consolidación Ley 23.982 (Ex - IPPS):	\$	16.779.592,58
Acuerdo Nación Provincia (Ex - ISSP):	\$	861.358,26
Diferencia Acuerdo Nación Provincia (Ex - ISSP):	\$	978.302,44
Policía del Ex - Territorio (Ex - ISSP):	\$	1.526.537,99
Ley 353 (Ex - ISSP):	\$	910.137,18
Alquiler Sub-Secret. Trabajo y Justicia (Ex - IPPS):	\$	503.995,83
Gastos Administrativos Pensión F. Arraigo (Ex - IPPS)	\$	1.789.433,57
Intereses Liquidados	\$	80.287.995,15
Intereses Liq. por Prestamos Personales al 31/01/06	\$	451.180,93
Facturación Años 1995, 1996 y 1997	\$	873.446,27
16 Cuotas en Mora en concepto Acta Acuerdo 184/04	\$	6.941.763,84

LEY N° 676 (Modif. Art. 5 Ley 478) \$ 9.439.877,09

Saldo Exig. referente dif. Dev. 60% - Pagos Efectuados \$ 9.439.877,09

TOTAL DEUDA

\$ 1.234.109.453,34

Nota:

- a- Deuda en dolares entre entes publicos no incluida en el sistema financiero. Se pesifica a 1,40 + CER idem Mutuo de DPP y DPE. Coeficiente CER 1,607
- * Los saldos regularizados en Acta Acuerdo N° 184/04 NO incluyen intereses. Sujetos a reconciliación.
- * El importe registrado según Balance Inicial del I.P.A.U.S.S. corresp . al Art. 5 Ley 478 está expresado en moneda estadounidense (Dólar) hasta tanto se aplique método de conversión.
- * Los datos estan sujetos a verificación por parte de este Departamento.